



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: POPULAR
DEMANDANTE: JOSÉ OMAR CORTÉS QUIJANO
DEMANDADO: EMPRESA DE AGUAS DE GIRARDOT RICAURTE Y
LA REGIÓN S.A. E.S.P. – ACUAGYR S.A. E.S.P.
RADICACIÓN: 25307-3333-003-2017-00204-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto y sustentado dentro de la oportunidad legal por la demandada visible en el anexo 50 del expediente digital, contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 26 de marzo de 2021.

Por Secretaría, procédase a remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca conforme lo dispone el inciso primero del artículo 324 C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c47d2c9cdc5f3716989549aadbe4e317f4f44fbbabb0776eb6d8bf9339bb2

13

Documento generado en 03/06/2021 12:49:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>